CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 010

4 de Junio de 2015

"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especiales las contenidas en el Artículo 97 del Decreto 1333 de 1986, los artículos 6 y 7 de la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1504 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional corresponde a la Administración hacer las obras que demande el desarrollo.

Que el Municipio de Valledupar ha presentado un importante crecimiento en el sector sur de la ciudad, lo que conlleva una mayor exigencia de servicios públicos domiciliarios.

Que la falta de control en el manejo de las aguas lluvias generan además de daños en las vías, enfermedades de tipo respiratorio y colapso en el sistema de aguas servidas.

Que actualmente la administración ejecuta el Plan de Desarrollo "Hacía la Transformación de Valledupar", el cual contempla en el **Segundo Eje, Transformación del Entorno, Programas Derecho a Más y Mejores Servicios Públicos.**

Que para atender esa problemática el Municipio de Valledupar cumpliendo el mandato constitucional, priorizó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter:@concejoValledup

"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Que con la ejecución de esas obras se pretende atender la problemática de saneamiento básico que se presenta en ese sector de la ciudad, especialmente en los barrios el Oasis, el Páramo, Villa Fuentes, Fuentes Zuleta, Don Carmelo I, II,II, y IV, Ziruma y Alto de Ziruma, Mareigua, Chiriquí, Villa Haidy, Hernando Marín y Lorenzo Morales entre otros.

Que las obras contempladas en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", además de solucionar la problemática de saneamiento básico en el sector, preparan a la ciudad para los retos que debe enfrentar con la aprobación de un Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

Necesarias para la ejecución de obras públicas, entre ellas se destacan el artículo 58 superior, Ley 9 de 1989, modificada por la ley 388 de 1997 artículos 58 y siguientes y Ley 142 de 1994.

Que para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", se identifican unos bienes de particulares los cuales se identifican con la matricula inmobiliaria 190-91794, 190-138322, 190-46131, 190-46130, 190-109176, 190-114014.

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter:@concejoValledup

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 010

4 de Junio de 2015

"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Que en la ejecución de este proyecto además de buscar solucionar la problemática identificada, permite buscar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en especial en lo contemplado en el segundo eje, Transformación del Entorno, Programa Derecho a Más y Mejores Servicios Públicos.

Que la ejecución de este proyecto no solo busca encausar las aguas lluvias, sino que procura la protección del sistema de alcantarillado, pues al no dársele el manejo adecuado a las aguas lluvias, éstas se desbordan por el sistema de aguas servidas atentando en grado superlativo contra el sistema de aguas servidas.

Que las obras que se desarrollan con la ejecución de este proyecto, tienen un impacto positivo en la conservación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la adecuada presentación de los servicios públicos domiciliarios.

Con base en lo anterior expuesto el Honorable Concejo de Valledupar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de utilidad pública e interés social los predios identificados con los números de matrículas inmobiliarias 190-91794, 190-138322, 190-46131, 190-46130, 190-109176, 190-114014, ubicados en el suelo rural, al Sur del casco urbano del municipio de Valledupar.

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter:@concejoValledup

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 010

4 de Junio de 2015

"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, para que adelante el proceso de enajenación voluntaria o expropiación administrativa o judicial contemplado en la ley a efectos de logar la adquisición de la franja de terreno necesaria para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

ARTICULO TERCERO: La autorización otorgada es por siete (7) meses contados a partir de vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

HERNAN FELIPE ARAUJO ARIZA
Presidente

ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente

CARLOS ANDRES COTES MAYA
Segundo Vicepresidente

ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMENEZ
Secretario General

Sandra P.

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter:@concejoValledup

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 010

4 de Junio de 2015

"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 010 del 4 de junio de 2015, **"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE REDES HÚMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 25 de Mayo de 2015

Segundo Debate en Plenaria: 04 de Junio de 2015

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario General

Sandra P.

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter:@concejoValledup

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 4 de junio de 2015

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 010 del 4 de junio de 2015 "POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE REDES HUMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Pasa al despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
Asesora Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 11 de junio de 2015

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 010 del 4 de junio de 2015 "POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL LA FRANJA DE TERRENO REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE REDES HUMEDAS DE LA CARRERA 27 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

CARLOS MARIO CESPEDES TORRES
Alcalde Delegado de Valledupar